



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de obra bajo la modalidad de transferencia financiera de la obra Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Av. Brasil en el Pueblo Tradicional Pampa de Camarones", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que mediante Resolución Ejecutiva n° 302-2019-GRA/GR se aprobó la Directiva n° 004-2019-GRA/OPDI "Normas para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Arequipa";

Que, de conformidad con la Directiva n° 004-2019-GRA/OPDI "Normas para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Arequipa" se tiene que poner en consideración que el proceso de aprobación de los Convenios provenientes de Entidades Públicas deben ser remitidos con informes previos (sustento técnico, beneficios para la institución y comunidad en general, disponibilidad presupuestal en el caso que el convenio necesite ejecución presupuestal por parte del Gobierno Regional y la Designación del coordinador del convenio), por ende el presente despacho recomienda que el área usuaria de la Entidad remita toda la información necesaria y exigida al Gobierno Regional de Arequipa en acompañamiento a cada convenio ante la eventual aprobación por parte de nuestro Concejo Municipal;

Que, mediante Informe n° 01604-2021-DOP-MDY de fecha 29 de diciembre del 2021 el jefe de la División de Obras Publicas de la Entidad señaló que es necesaria la ejecución de diversos proyectos de suma necesidad para el desarrollo del distrito, por ende, se requiere de financiamiento por parte del Gobierno Regional de Arequipa, razón por la cual se remite el proyecto de convenio a fin de ser aprobado y revisado por el despacho de Asesoría Jurídica;

Que, el objeto del presente convenio es establecer mecanismos técnicos, administrativos y legales que permitan ejecutar el proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Brasil en el Pueblo Tradicional Pampa de Camarones, Distrito de Yanahuara-Arequipa-Arequipa", señalando que la Municipalidad Distrital de Yanahuara conviene en elaborar los estudios de pre inversión y la ejecución del proyecto en concordancia con lo establecido en el Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y conforme al Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mientras que el Gobierno Regional se comprometería a financiar el proyecto;

Que, mediante Informe n° 00515-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que realizada la evaluación legal del proyecto de convenio remitidos mediante el Informe N° 01604-2021-DOP-MDY de fecha 29 de diciembre del 2021 (para la ejecución de proyectos de obra en el distrito de Yanahuara detallados en el numeral 2.5 del presente Informe) es que concluyo que el mismo resulta PROCEDENTE;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la Dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de obra bajo la modalidad de transferencia financiera de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Brasil en el Pueblo Tradicional Pampa de Camarones, Distrito de Yanahuara-Arequipa-Arequipa"; el mismo que tiene como objeto es establecer mecanismos técnicos,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

administrativos y legales que permitan ejecutar el proyecto, siendo que la Municipalidad Distrital de Yanahuara conviene en elaborar los estudios de pre inversión y la ejecución del proyecto en concordancia con lo establecido en el Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y conforme al Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mientras que el Gobierno Regional se comprometería a financiar el proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Mtro. Eduardo Angelo Ocañez Romero
JEFE DE OFICINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO